

Fernando José Gómez Heras, Ingeniero Técnico Industria, como Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de la Comunidad Autónoma de Extremadura en Badajoz, agradeciéndole los servicios prestados.

Mérida, 5 de febrero de 1987.

El Consejero de Industria y Energía
ANTONIO ROSA PLAZA

ORDEN de 5 de febrero de 1987, por la que se cesa al Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía en Cáceres.

En virtud de lo establecido en el artículo 62

de la Ley 2/86 de 23 de mayo, de la Función Pública de Extremadura, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 33.7 de la Ley 2/84 de 7 de junio, de Gobierno y Administración de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo único.—Cesar con esta fecha a don Manuel Casado Ruiz, Ingeniero Técnico Industria, como Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de la Comunidad Autónoma de Extremadura en Cáceres, agradeciéndole los servicios prestados.

Mérida, 5 de febrero de 1987.

El Consejero de Industria y Energía
ANTONIO ROSA PLAZA

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 16 de enero de 1987, de la Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan plazas de sus instalaciones de Albergues y Campamentos en Oferta Concertada de Servicio para 1987.

La Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, convoca, en Oferta Concertada de Servicios, plazas de sus instalaciones en Albergues y Campamentos durante el año 1987, al objeto de facilitar la realización de actividades juveniles de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán solicitar el uso de las instalaciones, las Asociaciones y Organismos Juveniles, así como aquellas Entidades e Instituciones que presten sus servicios a la Juventud.

Segunda.—Se establecen dos períodos de ocupaciones:

a) *Temporada Baja*, que comprende desde el 1 de enero al 30 de junio y del 1 de septiembre al 31 de diciembre.

b) *Temporada Alta*, que comprende desde el 1 de julio al 31 de agosto. En este período no se contemplarán peticiones en la primera modalidad.

Las plazas solicitadas para la Temporada Alta deberán referirse, necesariamente, a períodos de ocupación quincenales.

Tercera.—La utilización de las instalaciones se realizará de acuerdo con las siguientes modalidades:

Primera modalidad: comprende el uso de las instalaciones y su material (excepto el de actividades específicas), así como el consumo de agua, electricidad y gas. Quedan excluidos de esta modalidad los albergues.

Segunda modalidad: comprende, además de las prestaciones de la primera modalidad, la alimentación.

La asistencia médico-sanitaria deberá concertarse por la Entidad contratante.

Cuarta.—Las solicitudes se presentarán en los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. de Huelva, 2, en Badajoz, o C/ Ancha, 6, en Cáceres), según el Anexo I, que se acompaña.

El plazo para solicitar las instalaciones para la Temporada Alta, finaliza el día 15 de abril.

Las plazas de la Temporada Baja en la segunda modalidad deberán solicitarse, al menos, con 45 días de antelación al comienzo de la actividad, y con los siguientes mínimos de ocupación:

— Si la ocupación es de 3 a 5 días consecutivos, se podrá aceptar las solicitudes que supongan el 90 % de las plazas ofertadas como mínimo.

— Si la ocupación es de 6 días o más, consecutivos, se podrán aceptar las solicitudes que supongan al menos 60 % de las plazas ofertadas.

Quinta.—Las solicitudes presentadas, una vez informadas por los respectivos Servicios Territo-

riales, serán resueltas por la Dirección General de Juventud y Deportes, firmándose el correspondiente contrato de uso temporal, a la vez que se abonará el 30 % del costo total de la actividad, o el 100 % si la ocupación fuera inferior a 15 días.

El 70 % restante se abonará antes del día 1 de junio, entendiéndose que, *de no recibir copia del resguardo bancario de ingreso antes de esa fecha*, se renuncia al uso de la instalación, quedando el 30 % abonado, en concepto de indemnización.

Sexta.—Las instalaciones que se ofertan, así como las modalidades y plazas, serán las específicas en el Anexo II.

Séptima.—Criterios de adjudicación.

La Dirección General de Juventud y Deportes, adjudicará las instalaciones según el siguiente orden de prioridades:

- a) Actividades propias de la Junta de Extremadura.
- b) Actividades promovidas por Organizaciones o Asociaciones Juveniles.
- c) Actividades cuya convocatoria tenga carácter abierto.
- d) Actividades en las que el número de plazas solicitadas coincida con el número de plazas ofertadas.
- e) Otras Entidades solicitantes.

Octava.—Los solicitantes aceptarán el Reglamento de Régimen Interior establecido por la Dirección General de Juventud y Deportes.

Así mismo aceptarán la ocupación de las plazas no solicitadas, por cualquier institución o entidad.

Novena.—La responsabilidad legal que pudiese derivarse de los actos que se realicen en las instalaciones recaerá, individual o colectivamente, sobre la persona física o jurídica que los ejecutare.

Décima.—*Tarifas.*

Las tarifas vigentes para 1987 serán:

— *En la Temporada Baja*, por plaza y día:

	Campamentos	Albergues
Primera modalidad	250	—
Segunda modalidad	—	1.100

— *En la Temporada Alta*, por plaza y quincena:

	Campamentos	Albergues
Segunda modalidad	8.500	11.000

Undécima.—La concesión de las autorizaciones de uso de las instalaciones, en la Temporada Baja, estará condicionada por el número de plazas solicitadas y el número de días de ocupación, tal y como se especifica en la Cláusula 4.^a.

Duodécima.—Una vez adjudicada una instalación, la Entidad beneficiaria queda obligada a abonar la tarifa contratada contemplando días naturales completos y el total de plazas reservadas.

La autorización para aumentar el número de plazas, previa petición por escrito, será concedida por los Servicios Territoriales, siempre que las posibilidades materiales de la instalación lo permitan.

La Entidad Beneficiaria se compromete al abono de la diferencia que pudiera existir entre el número de plazas contratadas y el número real de las ocupadas, antes de abandonar la instalación, así como cualquier servicio extraordinario o desperfecto ocasionado a la instalación.

Decimotercera.—Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 16 de enero de 1987.

El Director General de Juventud y Deportes,
JOSE MARIA JIMENEZ CAMPOS

A N E X O I

- Instalación solicitada
- Modalidad
- Número de plazas masculinas
- Número de plazas femeninas
- Número de plazas total
- Fechas

D., (Nombre del representante de la Asociación o Entidad), con D.N.I. n.º de años de edad, natural de, con domicilio en, calle, n.º C. P., teléfono en representación de (Asociación, Entidad prestadora de Servicios, etc.)

SOLICITA: Le sea concedido el uso de la instalación ya indicada, de acuerdo con la Resolución de de la Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

....., a de de 198...

Sr. Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y de Cáceres (C/ Ancha, 6).

ANEXO II

INSTALACION		TEMPORADA BAJA		TEMPORADA ALTA			
		DE 15-VI	RESIDIO TIEMPO	T U R N O S			
		A 30-VI	RADA BAJA	19 JULIO	20 JULIO	19 AGOSTO	20 AGOSTO
Campamento Juvenil "Emperador Carlos" Jerte (CACERES)	MODALIDAD	1ª y 2ª	1ª	--	--	2ª	2ª
	PLAZAS	250		--	--	250	250
Campamentos Juvenil "Alfredo Rivas" Herrera del Duque (BADAJOZ)	MODALIDAD	1ª		--	--	2ª	2ª
	PLAZAS	180		--	--	180	180
Albergue Juvenil "Sta. M ^a Guadalupe" Valencia Alcántara (CACERES)	MODALIDAD	2ª		--	--	--	2ª
	PLAZAS	100		--	--	--	100
Albergue Juvenil "Castillo de Luna" Alburquerque (BADAJOZ)	MODALIDAD	2ª		--	--	2ª	2ª
	PLAZAS	60		--	--	60	60
Residencia Juvenil Hervás Hervás (CACERES)	MODALIDAD	--		--	--	2ª	2ª
	PLAZAS	--		--	--	80	80

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCION de 13 de junio de 1986, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación directa de las obras de construcción de 10 viviendas en Alvarado (Badajoz).

Declarado desierto el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Alvarado (Badajoz), esta Consejería ha procedido a la adjudicación directa de las mismas, cumplidos los trámites que establece el artículo 118 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del citado Reglamento, se hace público que dichas obras han sido adjudicadas a A. Sánchez Construcciones, en el precio de pesetas 30.901.392. I.V.A. incluido.

Mérida, 13 de junio de 1986.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION de 13 de junio de 1986, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación directa de las obras de construcción de 10 viviendas en Sagrajas (Badajoz).

Declarado desierto el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10

viviendas en Sagrajas (Badajoz), esta Consejería ha procedido a la adjudicación directa de las mismas, cumplidos los trámites que establece el artículo 118 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del citado Reglamento, se hace público que dichas obras han sido adjudicadas a Eusebio Valhondo Río (Construcciones Calamonte), en el precio de 28.714.859 pesetas. I.V.A. incluido.

Mérida, 13 de junio de 1986.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION de 23 de octubre de 1986, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación directa de las obras de construcción y urbanización de 10 viviendas en Campillo de Llerena (Badajoz).

Declarada desierta la subasta para la adjudicación de las obras de construcción y urbanización de 10 viviendas en Campillo de Llerena (Badajoz), esta Consejería ha procedido a la adjudicación directa de las mismas, cumplidos los trámites que establece el artículo 118 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del citado Reglamento, se hace público que dichas obras han sido adjudicadas a Pilar Murillo, S. A., en el precio de 39.283.818 pesetas (treinta y nueve millones doscientas ochenta y tres mil ochocientos dieciocho pesetas). IVA incluido.

Mérida, 27 de octubre de 1986.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION de 23 de octubre de 1986, por la que se hace pública la adjudicación directa de las obras de construcción de 30 viviendas en Bienvenida (Badajoz).

Declarada desierta la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 30 viviendas en Bienvenida (Badajoz), esta Consejería ha procedido a la adjudicación directa de las mismas, cumplidos los trámites que establece el ar-